



ORDEN ECD/885/2016, de 28 de julio, por la que se da publicidad a la Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 9 de diciembre de 2015, emitida en el recurso contencioso-administrativo número 392/2011, interpuesto por la Federación Autónoma de Educación y Gestión Aragón contra el Gobierno de Aragón sobre diversos preceptos del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dictó sentencia, con fecha 9 de diciembre de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 392/2011, interpuesto por la Federación Autónoma de Educación y Gestión Aragón contra el Gobierno de Aragón sobre diversos preceptos del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, del tenor literal siguiente:

“Fallo:

Primero.— Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo número 392 de 2011 interpuesto por la Federación Autónoma de Educación y Gestión Aragón contra el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, anteriormente referido y anular el apartado 6 del artículo 77 del mismo.

Segundo.— No se hace especial imposición de costas”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

Zaragoza, 28 de julio de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
María TERESA PÉREZ ESTEBAN**